

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA PARA COLABORAR EN LA FORMACIÓN DE LOS RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL. (2024/GPR 01/005131).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:*


**“Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Este Ayuntamiento cuenta con un servicio público consistente en el diagnóstico y tratamiento a personas que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación, que se hace operativo a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), así como apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en el proceso de deshabituación y actuaciones preventivas en el ámbito comunitario en coordinación con las autoridades sanitarias en materia de salud pública.

Este centro lo integran un equipo multiprofesional de profesionales de la salud.

**Segundo:** la Unidad Docente Multiprofesional acreditada de Salud Mental del HUF solicita al Ayuntamiento de Fuenlabrada, la colaboración para la formación de los residentes de las especialidades de Psiquiatría, Psicología Clínica y Enfermería de Salud Mental.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE	Fecha	27/11/2024 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE</a>	Página	1/3



**Tercero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada manifiesta su deseo de colaborar en esta formación a través de este convenio de colaboración, según los siguientes criterios:

- a) Organización, supervisión, desarrollo y evaluación de:
- 1 residentes/año de la especialidad de Psiquiatría del HUF
  - 1 residente/año de la especialidad de Psicología del HUF
  - 1 residentes/año de la especialidad de Enfermería de salud mental del HUF
- b) El contenido de la colaboración se centrará en los objetivos docentes a alcanzar durante la rotación en el CTA, según aparecen establecidos en el convenio.
- c) En todo momento la titularidad de esta Unidad Docente Multiprofesional la ostentará el HUF. Dicha Unidad Docente podrá solicitar la aceptación de residentes exceptuando los meses de julio y agosto, así también informará a CTA el semestre anterior a que los residentes comiencen su residencia.
- d) Ambas entidades garantizarán el cumplimiento del Plan de Gestión de la Calidad Docente de la Entidad Titular en cuanto a la planificación, seguimiento y evaluación del residente.

**Cuarto.-** Este convenio entrará en vigor cuando el Ministerio de Sanidad, dicte resolución favorable a la asociación docente del CTA como dispositivo docente de la Unidad Docente Multiprofesional acreditada de Salud Mental del HUF

Tendrá una duración de 4 años, salvo denuncia expresa formulada por alguna de las partes firmantes, que debe ser comunicada al Ministerio de Sanidad, con una antelación mínima de 6 meses, a fin de que, en su caso, se tramite la desacreditación docente. Este acuerdo podrá ser prorrogable por otro período de hasta 4 años.

La desacreditación total o parcial por el Ministerio de Sanidad de cualquiera de las Unidades Docentes que se asocian, en los términos establecidos por la legislación aplicable, determinará la rescisión total o parcial de este compromiso según el alcance de dicha desacreditación

**Quinto.-** Este convenio no está sujeto a coste económico.”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE	Fecha	27/11/2024 12:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE</a>	Página	2/3



**Primero:** Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Hospital Universitario de Fuenlabrada

**Segundo:** Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE	<b>Fecha</b>	27/11/2024 12:58:51
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQIJY3EVZJSGTSB6AL52VKE</a>	<b>Página</b>	3/3

